



Ministerio de Educación y Justicia

Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

RESISTENCIA 12 de abril de 1984.

VISTO la resolución n°1950 de fecha 18 de octubre de 1983, de la Facultad Regional Buenos Aires, dictada para solucionar la situación del alumno Néstor Alejandro BUCIAK, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5. 3 inciso b) de la ordenanza n°285 al cursar en el año 1979 las asignaturas Máquinas Térmicas II y Cálculo y Proyecto de Máquinas e Instalaciones Auxiliares de 6to año, sin tener aprobadas previamente sus respectivas correlativas medias Termodinámica y Metrología de 4to año.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de abril de 1984, aconseja refrendar la resolución n°1950/83,

que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha - aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decretos nros. 154 del 13-12-83 y 228 del 20-12-83, del Poder Ejecutivo Nacional,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- Prestar referendun a la resolución n°1950/83, de la Facultad Regional Buenos Aires, y ratificar la inscripción al período lectivo 1979 de las asignaturas Máquinas Térmicas II y Cálculo y Proyecto de Máquinas e Instalaciones Auxiliares de 6to año. eximiendo de la correlatividad existente con Termodinámica y Metrología de 4to año. al alumno Néstor Alejandro BUCIAK, legajo n°7-18731-0, de la especialidad Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 119/84

HB
HB
JA